

Tiempo de servicios computable			Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas
A.	M.	D.		
8	1	11	73	Don José Luis García Ludeña.—Salamanca, distrito único, 2.ª categoría.
8	1	10	90	Don Federico Carbonell Antolí.—Burjasot (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
8	1	8	182	Don Rubén de la Fuente Rueda.—Carmargo (Santander), distrito único, 4.ª categoría.
8	1	5	164	Don Ignacio Peláez Rodríguez.—Parres (Oviedo), distrito único, 4.ª categoría.
8	—	29	172	Don José Manuel Reig Vidal.—Catarroja (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
8	—	27	183	Don Enrique Rodríguez Carnero.—Irún (Guipúzcoa), distrito único, 4.ª categoría.
8	—	14	75	Don Antonio Baca Ponce.—Fuengirola (Málaga), distrito único, 4.ª categoría.
7	7	24	116	Don Manuel Bueso Rojo.—Burriana (Castellón), distrito único, 4.ª categoría.
7	1	3	117	Don Manuel Bueno Sánchez.—Martos (Jaén), distrito primero, 3.ª categoría.
6	3	10	143	Don Mariano de la Torre González.—Ubeda (Jaén), distrito segundo, tercera categoría.
6	—	21	113	Don Alberto Guix García.—Mataró (Barcelona), distrito segundo, 3.ª categoría.
5	11	4	102	Don Manuel Perales Marcelino.—Colmenar Viejo (Madrid), distrito único, 4.ª categoría.
5	8	20	171	Don Emilio Reimat Montull.—Lérida, distrito único, 2.ª categoría.
5	2	10	142	Don Pedro Borja de Guzmán.—Onteniente (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
5	2	6	179	Don Pablo Crespo Galiana.—Novelda (Alicante), distrito único, 4.ª categoría.
5	1	15	63	Don Antonio Astiazaran Galarza.—Vergara (Guipúzcoa), distrito único, 4.ª categoría.
2	7	5	181	Don Manuel Ramis Vidal.—Lluchmayor (Baleares), distrito único, 4.ª categoría.
2	6	1	128	Don Antonio Muñoz Cardona.—Pego (Alicante), distrito único, 4.ª categoría.
1	—	15	110	Don Angel Díaz Díaz.—Badalona (Barcelona), distrito segundo, 2.ª categoría.
—	—	—	159	Don José Blasco López.—San Feliú de Guixols (Gerona), distrito único, cuarta categoría.

Segundo.—Los solicitantes que han interesado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos, con arreglo a su petición, han sido comprendidos en el grupo V, «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho según las normas de la convocatoria a la preferencia solicitada.

Tercero.—Quedan desestimadas las instancias de don Emilio Benito García-Lomas, don José González Caja, don Ernesto Rodríguez Menéndez, don Luis de la Macorra Revilla y don Antonio Gil y Gil, por haber correspondido la plaza solicitada a otro concursante con mejor derecho, y las de don Enrique Anaya Fuentes, don Juan Casado Iglesias, don Jesús Conill Santías,

don Eduardo Cuadrado Cerrato, don Juan Bautista Ferrándiz Blesa, don José Gómez de Santiago Morales, don Gregorio Gorostizaga Salazar, don Jaime Rodríguez Fonseca y don José Villar Marmol, por no pertenecer al Cuerpo de Odontólogos Titulares.

Cuarto.—Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante esa Dirección General, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su petición, como dispone el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones, siendo publicados los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de sus plazas respectivas siguiendo las normas que al efecto se señalen.

Quinto.—Los Odontólogos que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza de plantilla en propiedad o con carácter interino y que figuren en esta propuesta provisional, presentarán en el periodo expresado de tiempo que se establece en el apartado anterior, certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar la situación de propietario o interino en la plaza de plantilla, fecha de la toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento, quedando con ello exceptuados de justificar los requisitos expresados en la convocatoria de fecha 22 de febrero de 1966. Por el contrario, los que se encuentren con carácter de excedentes o en expectativa de destino y figuren en la propuesta provisional, habrán de acreditar no encontrarse con prohibición de solicitar cargos vacantes, tener aptitud física y carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, según se determina en la norma tercera de la mencionada convocatoria.

Sexto.—Los Odontólogos que figuran en esta propuesta provisional y no presenten todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderá como renuncia a la plaza, que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el escalafón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, quedarán excluidos de dicha propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 1990/1966, de 30 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo a don Luis Montemayor Mateo.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo a don Luis Montemayor Mateo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA